

Guía para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales

DEL CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA

TEMAS	Pág.
PRESENTACIÓN	3
DEFINICIONES	4
¿CÓMO SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES?	6
MARCO NORMATIVO APLICABLE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES?	6
INSTANCIAS RESPONSABLES DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO	8
¿EN QUÉ CONSISTEN LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?	9
¿CUÁNDO NO PROCEDE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO?	10
¿CÓMO SE SOLICITA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO	11
REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO	12
PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO	14
MODALIDADES Y COSTOS PARA EL EFECTIVO EJERCICIO DE DERECHOS ARCO	15
MEDIO DE DEFENSA QUE TIENE EL TITULAR O SU REPRESENTANTE CUANDO CONSIDERE QUE LA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE DERECHOS ARCO NO CORRESPONDE CON LO SOLICITADO O NO RESULTA COMO DESEABA	16

PRESENTACIÓN

El derecho a la protección de los datos personales se encuentra reconocido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, como un derecho humano fundamental.

El derecho a la protección de datos personales incluye el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO), que para su efectivo ejercicio es necesario solicitarlo ante el responsable que trata los datos personales.

La Unidad de Transparencia, es la encargada de recibir y dar trámite a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO dirigidas a este sujeto obligado, así como de auxiliar a los particulares en la elaboración de las mismas y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a los que podrían dirigir su solicitud.

La presente Guía tiene como objetivo explicar, los procedimientos y requisitos para garantizar el ejercicio de los derechos ARCO sobre los datos personales, además de informar, la manera en que éstos son tratados y resguardados, a fin de preservar el derecho a la protección de los datos personales.

DEFINICIONES

Algunos conceptos relacionados con el tema de protección de datos personales:

- **Aviso de privacidad:** Documento disponible al titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, para informarle los propósitos del tratamiento de los datos personales que proporciona.
- **CNI:** Centro Nacional de Inteligencia
- **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, que puede estar expresada en forma numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, por ejemplo: nombre, apellidos, CURP, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, número telefónico, correo electrónico, grado de estudios, sueldo, entre otros. Es la información que nos describe, nos da identidad, nos caracteriza y diferencia de otros individuos.
- **Datos personales sensibles:** Refieren información que pueda revelar aspectos íntimos de una persona, dar lugar a discriminación o su indebida utilización conlleva un riesgo grave, tal como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.
- **Derechos ARCO:** Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, todos ellos relacionados con el tratamiento de datos personales.
- **INAI:** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- **LGPDPPO:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- **Lineamientos Generales:** Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- **Responsable:** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos que deciden sobre el tratamiento de datos personales.

- **Titular:** Persona física a quien corresponden los datos personales.
- **Tratamiento de datos personales:** Conjunto de acciones de procesamiento de los datos personales (pueden ser: obtención, uso, divulgación o almacenamiento). El uso puede contener cualquier acción de acceso, manejo, aprovechamiento, transferencias o disposición de éstos.

¿CÓMO SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES?

Se obtienen datos personales, desde el momento de su transmisión por parte de su titular, esto es, cuando se recibe el consentimiento previo (expreso o tácito) para darles tratamiento, o bien, cuando le son transferidos por otras autoridades, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Desde el momento de su obtención se inicia el tratamiento de los datos personales, es decir, se realizan procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, que se refieren a su uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición, y garantizando su protección.

MARCO NORMATIVO APLICABLE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES

- Artículos 6o. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- Ley Federal de Archivos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

INSTANCIAS RESPONSABLES DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO

El Comité de Transparencia es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales y tiene entre sus funciones las siguientes:

- Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales.
- Instituir procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de los derechos ARCO.
- Dar seguimiento y cumplimiento, según corresponda, a las resoluciones emitidas por el INAI.
- Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento de una presunta irregularidad, respecto de determinado tratamiento de datos personales.

La Unidad de Transparencia tiene entre sus funciones:

- Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales.
- Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
- Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales solo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados.
- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

¿EN QUÉ CONSISTEN LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?

Toda persona, como titular de sus datos personales o a través de su representante, tiene derecho a acceder a ellos, a rectificarlos, a solicitar su cancelación u oponerse a su tratamiento.

A estos derechos se les conoce, en su conjunto como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes, por lo que el ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro.

Sin embargo, según el derecho que se pretenda ejercer, se deberá observar lo siguiente:

- **Derecho de acceso:** Es la facultad de solicitar el acceso a los datos personales que se encuentran en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes, que los almacena o utiliza, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades del tratamiento que se les da.
- **Derecho de rectificación:** Es la facultad de solicitar la corrección de los datos personales en su posesión, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados.
- **Derecho de cancelación.** Es la facultad de solicitar que los datos personales sean suprimidos o eliminados de los archivos, registros, expedientes, sistemas, bases de datos y dejen de ser tratados por esta última.
- **Derecho de oposición.** Es la facultad de solicitar al responsable que se abstenga de utilizar información personal para ciertos fines, por ejemplo, la publicación de datos personales en alguna fuente de acceso público, o de requerir que se concluya el uso de los mismos a fin de evitar un daño o afectación a su persona.

¿CUÁNDO NO PROCEDE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO?

El ejercicio de los derechos ARCO no es procedente cuando:

- El titular de los datos personales o su representante no hayan acreditado su identidad.
- Los datos personales no se encuentren en posesión del responsable.
- Exista un ordenamiento legal que impida su ejercicio.
- Lesione o afecte los derechos de un tercero.
- Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas.
- Exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos.
- La cancelación u oposición de datos personales haya sido previamente realizada.
- El responsable no sea competente para atender la solicitud.
- Los datos personales sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular.
- Los datos personales sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular.
- Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

¿CÓMO SE SOLICITA AL CNI EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO?

La solicitud se presenta por escrito libre, verbalmente, medios electrónicos, o cualquier otro que establezca el INAI para tal fin, a través de los siguientes mecanismos:

Personalmente: En la Unidad de Transparencia, ubicada en: Avenida Constituyentes número 947, Colonia Belén de las Flores, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01110.

Medios electrónicos: A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la siguiente dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> en dónde señale como sujeto obligado al Centro Nacional de Inteligencia; o enviando correo electrónico a cni@cni.gob.mx

REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre del titular y, en su caso, de su representante.
2. Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones. Se presume que el titular acepta que las notificaciones las recibirá por el medio en que presentó su solicitud, salvo que señale uno distinto.
3. Anexar copia de algún documento con el que acredite la identidad del titular de los datos personales. La solicitud debe acompañarse de copia simple de una identificación oficial vigente del titular de los datos personales.

Entre las identificaciones oficiales que se podrán anexar se encuentran:

- Credencial para votar;
- Pasaporte;
- Cartilla militar;
- Cédula profesional;
- Documento migratorio.

4. En su caso, los documentos que acrediten la identificación y personalidad del representante.

Cuando la solicitud se presente a través de un representante del titular de los datos personales, será necesario demostrar que está autorizada para presentar la solicitud a nombre del titular.

Al presentar la solicitud por medios electrónicos, previo a hacer entrega de la respuesta o, de ser el caso, de hacerse efectivo el ejercicio del derecho ARCO, el titular y/o representante deberá presentar los documentos originales.

5. De ser posible, señalar el nombre y ubicación del archivo o registro de datos, así como el área dónde se encuentren.
6. La descripción clara y precisa de los datos personales materia de la solicitud de derechos ARCO.
7. Descripción del derecho que se quiere ejercer o lo que solicita.
8. En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales. Información específica:

Además de los requisitos antes señalados, deberá incluir en la solicitud la siguiente información, según el caso:

Derecho de **ACCESO**: Modalidad en la que prefiere que se brinde el acceso.

Derecho de **RECTIFICACIÓN**: Modificaciones que se solicita realizar y, en su caso, los documentos y/o pruebas necesarias para avalarlas.

Derecho de **CANCELACIÓN**: Causas que motivan a solicitar la supresión de los datos personales.

Derecho de **OPOSICIÓN**: Situación que lleva a solicitar que se concluya con el tratamiento de los datos personales, así como, el daño que causaría que se continuara con el mismo o indicar las finalidades específicas respecto de las cuales solicita que concluya el tratamiento.

Prevenición: En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos y el Instituto no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud, de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación.

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO

Tratándose de solicitudes de derechos ARCO formuladas mediante la PNT, se asignará automáticamente un número de folio, con el que el solicitante podrá dar seguimiento a su requerimiento.

Una vez ingresada la solicitud se llevaran a cabo las gestiones siguientes:

- En un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, deberá dar respuesta al solicitante.
- Este plazo puede ampliarse por un periodo de 10 días hábiles, cuando esté justificado y se informe de ello al solicitante.
- Si procede el ejercicio del derecho, se deberán llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta.
- En caso de que los datos personales objeto del ejercicio de los derechos ARCO, no sean de la competencia del CNI, se informará al particular dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, se le señalarán el o los sujetos obligados competentes para atender su solicitud.
- Si hay un trámite específico para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberá informar sobre su existencia en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la solicitud, para que el solicitante decida si presentará su solicitud de acuerdo con el trámite o con base en el procedimiento aquí descrito.
- En caso de que la solicitud de ejercicio de derechos ARCO corresponda a un derecho diferente, la reconducirá la vía haciéndolo del conocimiento al titular dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud.

MODALIDADES Y COSTOS PARA EL EFECTIVO EJERCICIO DE DERECHOS ARCO

El ejercicio de los derechos ARCO es gratuito.

Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información, por lo que se deberán observar las siguientes reglas:

Copia Simples: Son gratuitas las primeras 20 hojas, a partir de la hoja 21, se cobrará por cada copia simple, tamaño carta u oficio.

Copia Certificadas: Se cobrará por cada copia certificada, tamaño carta u oficio.

Consulta Directa: Gratuita.

El particular deberá cubrir los costos de envío, que dependerán del destino al que se remitirá la información y del volumen y peso de la misma.

MEDIO DE DEFENSA QUE TIENE EL TITULAR O SU REPRESENTANTE CUANDO CONSIDERE QUE LA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE DERECHOS ARCO NO CORRESPONDE CON LO SOLICITADO

Recurso de revisión tramitado ante el INAI, que el titular podrá interponer por sí o a través de su representante.

El recurso de revisión se podrá presentar ante el INAI o a través de la PNT, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. El recurso de revisión procederá en los siguientes supuestos:

- Se clasifiquen como confidenciales los datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables
- Se declare la inexistencia de los datos personales.
- El sujeto obligado se declare incompetente para atender la solicitud.
- Se entreguen datos personales incompletos.
- Se entreguen datos personales que no correspondan con lo solicitado.
- Se niegue el acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.
- No se dé respuesta a la solicitud dentro de los plazos ya señalados.
- Se entreguen o pongan a disposición datos personales en una modalidad o formato distinto al solicitado, o en un formato incomprensible.
- El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega de los datos personales.

- Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCO, a pesar de que fue notificada la procedencia, y
- No se dé trámite a una solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.

El escrito de interposición del recurso de revisión debe contener:

- El responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO
- El nombre del titular o de su representante y tercero interesado si lo hay. Domicilio o medio para recibir notificaciones.
- La fecha en que fue notificada la respuesta, o en caso de falta de respuesta, la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
- El acto o hecho respecto del cual surge la queja y lo que se solicita al respecto, así como las razones o motivos de inconformidad.
- En su caso, copia de la respuesta que se impugna o con la que no se está conforme y de la notificación correspondiente, y
- Los documentos que acrediten la identidad del titular o la personalidad e identidad de su representante.
- Además, el titular o su representante podrá presentar las pruebas y demás elementos que considere procedentes someter a juicio del INAI, quien resolverá respecto a la protección de datos personales.